JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código Nº. 70-708-40-89-001

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, la presente Solicitud de Acción de Tutela, informándole que entró por reparto del Sistema De Red integrada Para La Gestión De Procesos Judiciales En Línea (TYBA), con el radicado N° 70-708-40-89-001-2023-00033-00.
San Marcos, Sucre, 23 de febrero de 2023

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN MARCOS-SUCRE
San Marcos, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota secretarial que antecede, se ordena:

Aprehender el conocimiento de la presente Acción de Tutela, con Radicación asignada por el Sistema de Red Integrada TYBA, N° 70-708-40-89-001-2023-00033-00. En consecuencia, radíquese en el libro respectivo y vuelva al despacho para ordenar lo pertinente.

C U M P L A S E

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez

SECRETARIA: San Marcos, 23 de febrero de 2023

Radicado en la fecha bajo el No. 70-708-40-89-001- 2023-00033-00, Folio No.42, del Libro Radicador de Acciones de Tutelas No. 3, en cumplimiento al auto anterior. Pasa al Despacho.

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

San Marcos, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: AURORA DIAZ VIUDA DE VEGA
APODERADO: DR. RAFAEL DAVID GUTIERREZ ALVAREZ
ACCIONADO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE.
REPRESENTADA POR IVAN DARIO ACEVEDO MACHADO O QUIEN HAGA SUS VECES
DERECHO FUNDAMENTAL: DE PETICION
RADICADO: 70-708-40-89-001-2023-00033-00

El doctor **RAFAEL DAVID GUTIERREZ ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.525.823 y Tarjeta Profesional No. 219411 del C.S.J., en uso del poder conferido por la señora AURORA DIAZ VIUDA DE VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.097.620, presenta Acción de Tutela contra la **SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE,** representada por el señor **IVAN DARIO ACEVEDO MACHADO,** o quien haga sus veces, con el fin le sea amparado el derecho fundamental de **PETICIÓN**, presuntamente vulnerado por la parte accionada.
Por reunir los requisitos legales, y de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto reglamentario 2591 de 1991, se,

R E S U E L V E:

1º. Admítase la presente acción de tutela.

2º. Téngase como pruebas dentro de la presente acción, los documentos aportados por el accionante, a los cuales se les dará su valor probatorio al momento de fallar.

3º. Ofíciese a la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE,** representada por el señor **IVAN DARIO ACEVEDO MACHADO,** o quien haga sus veces, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, y conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, rinda informe claro y detallado sobre los hechos expuestos en la presente Acción de Tutela y aporte la documentación en que fundamenta su contestación.

4° Como tercero con interés en este asunto, vincúlese a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE,** para que dentro del mismo término se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la tutela y aporte la documentación que sobre el caso tenga en su poder.

5º: PREVÉNGASE al accionado y vinculado que, el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que de no dar respuesta oportuna hará presumir por ciertos los hechos de la tutela y se entraría a resolver de plano, conforme al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

6º. Téngase al doctor **RAFAEL DAVID GUTIERREZ ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.525.823 y Tarjeta Profesional No. 219411 del C.S.J., como apoderado Judicial de la señora **AURORA DIAZ VIUDA DE VEGA,** con cédula de ciudadanía No. 23.097.620, en los términos y fines del mandato conferido en el asunto.

7º. Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito, enviando copia de la demanda, de sus anexos y del presente auto a los correos electrónicos dispuestos en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luz Quintero Yepez
LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos